



Juan Gabriel Valencia

Propuestas cojas y contradictorias

A pesar de beneplácitos y autocomplacencias, tiene muchos problemas la iniciativa de reforma política de Felipe Calderón.

En efecto, es indispensable, entre otros recursos metodológicos, echar mano de la política comparada para calibrar y ajustar criterios de reformas y cambios constitucionales y legales. Pero si a priori se toman de aquí y de allá elementos porque funcionan en otros sistemas sin consideración del propio, de lo menos que se trata es de una inconsecuencia; se puede incurrir hasta en inoperancia e irresponsabilidad. Los cambios se hacen para mejorar, no para cambiar per se, así hayan funcionado "en el caso de la provincia de Columbia Británica", como se señala respecto de una de las propuestas de reforma en los considerandos de la misma.

Uno de los ejemplos notorios, aunque irrite a los políticamente correctos, es el de la reelección consecutiva. Se esgrime, que no se argumenta, que ese mecanismo pone en manos de la ciudadanía una forma de sanción, positiva o negativa, cualquiera que sea el caso, al desempeño de su legislador. No me queda claro, en primer término, cuáles son los criterios y las mediciones para la evaluación del desempeño de un legislador cuyas decisiones, por definición, resultan de un cuerpo colegiado, bajo procedimientos parlamentarios que por definición sujetan la voluntad y la decisión individual a una solución colectiva, a menos que se

sostenga con puerilidad que para ello se contabilizarán el número de iniciativas presentadas o la cantidad de veces que se presenten reservas individuales a las votaciones de un dictamen en el pleno. El problema de la calidad legislativa no pasa por una competencia de protagonismos; serían reformas a los partidos y

a la Ley Orgánica del Congreso, no a la Constitución.

Por supuesto que se puede partir de lugares comunes y leyendas urbanas. Señala la iniciativa que la prohibición de la elección consecutiva "priva a los ciudadanos de la capacidad para aprobar o desaprobado la gestión de sus representantes en función de su desempeño". Redacción tramposa, que primero habla de representantes en plural, y luego de su desempeño en singular. Interpretación, además, errónea e inconsecuente. Si se asume como verdadera, en términos jurídicos, la sabiduría popular que supone que los representantes representan —no es redundancia— los intereses de los electores de su demar-

**Si en el
Bicentenario
de la
Independencia se
quiere —y la
población lo
acepta— una
transformación
radical de los
fundamentos
constitucionales de
la nación,
hagan los
cambios,
pero al
menos
piénsenlos**

cación, es decir, que son los gestores, en correspondencia al verbo utilizado en los considerandos, lo mínimo que podía haber

Continúa en siguiente hoja



Fecha 19.12.2009	Sección Opinión	Página 16
---------------------	--------------------	--------------

hecho el Ejecutivo era enviar un proyecto de reforma al enunciado primero del Artículo 51 Constitucional, que establece “que la Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la nación”.

Desde el siglo XIX, el derecho constitucional mexicano tomó prestado, sin discriminación teórica, del derecho americano y de la tradición francesa vía las Cortes de Cádiz. Nada que ver la una con las otras. Y si lo que se quiere para satisfacer al respetable es que dejen de ser representantes de la nación, integrantes de una Asamblea Nacional —que tampoco es redundancia—, sea pues, si así lo quiere la mayoría, aunque yo no esté de acuerdo. Pero entonces sean consecuentes; propongan

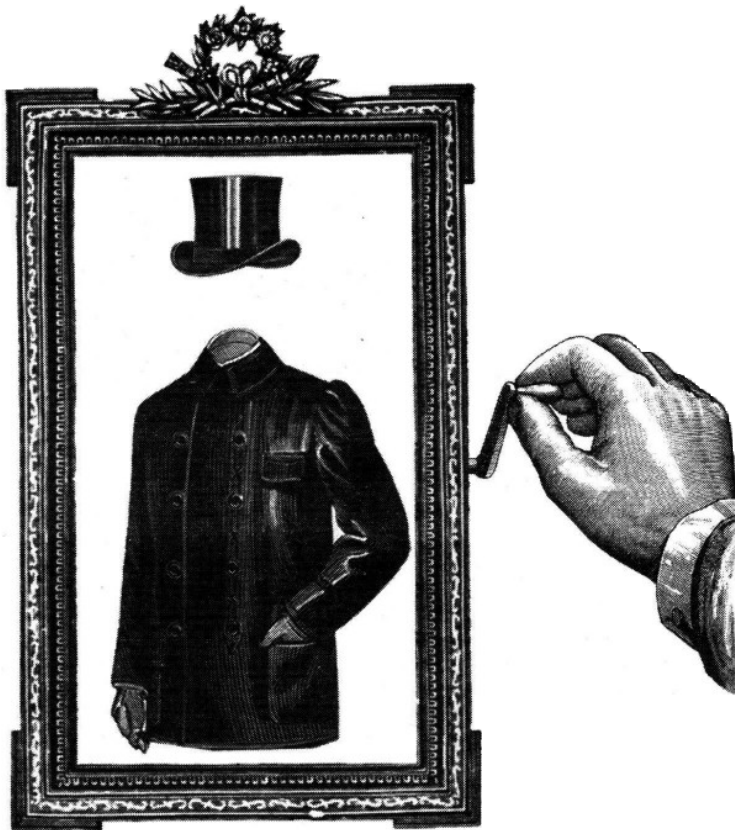
reformular la primera parte del 51 y conviertan a la Cámara de Diputados en la sumatoria de 240 representaciones distritales, como lo plantea su iniciativa y del agregado de cinco circunscripciones, que abarcan también a esas 240, divididas en 160 de representación proporcional. No es un problema sólo de ingeniería constitucional; es de técnica jurídica. Ése es el problema de dejar en manos de politólogos la formulación de reformas legales.

A la mitad del sexenio, a destiempo, el Ejecutivo se preocupa por la cercanía de la ciudadanía con sus representantes. No dice nada la iniciativa de la reelección de representación proporcional. No se informa a la opinión pública que las mayorías relativas como la representación proporcional son sólo métodos de integración de un órgano para cumplir con

diferentes fines de equilibrios dentro de la propia instancia nacional legislativa. Y si en el Bicentenario de la Independencia se quiere —y la población lo acepta— una transformación radical de los fundamentos constitucionales de la nación, hagan los cambios, pero al menos piénsenlos en su conjunto y no en una suerte de la hora de las complacencias constitucionales.

Ya habrá tiempo de comentar en detalle el conjunto de propuestas para, desde la minoría de este espacio, decir no. ■■

juangabriel_valencia@yahoo.com.mx



MARIO FIANTOS